



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C,

8 AGO. 2023

**RADICACIÓN:** 2019-00615  
**PROCESO:** Pertenencia  
**DEMANDANTE:** Laura María Algarra de Mosquera y Otros  
**DEMANDADO:** Ana Cobos

No se accede a la solicitud que antecede, comoquiera que el término contemplado en el art. 90 del Código General del Proceso, es de 5 días, y no dispone adición alguna del término allí dispuesto. De igual manera, no encuentra justificación, dado que el auto que requirió dicha documentación, es del 9 de agosto de 2022, lo que bien pudo, haberse prevenido y solicitado con anticipación, y lo concerniente al cambio de abogado, son situaciones ajenas al despacho.

En consecuencia, y toda vez que, dentro del término legal la parte actora no dio cumplimiento a lo solicitado en el auto de inadmisión, el Despacho resuelve:

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda de pertenencia, por no haberse subsanado.

**SEGUNDO:** ENTREGAR los documentos allegados con la demanda a la parte interesada conforme a lo solicitado por la apoderada de la parre demandante.

**TERCERO:** ARCHIVAR las presentes diligencias y déjense las constancias correspondientes en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA  
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO  
Nº 083 De Hoy 9 AGO. 2023  
A LAS 8:00 a.m.  
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ  
SECRETARIO